15.36 JORNADA TECNICA Y ENCUENTRO EMPRESARIAL - Monterrey, Nuevo León, MÉXICO

03 de Julio de 2015

AFM-Advanced Manufacturing Technologies e ICEX España Exportación e Inversiones, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en México, convoca una Jornada Técnica y Encuentro Empresarial para el sector de máquina herramienta junto al Clúster de Automoción del estado de Nuevo León (www.claut.com.mx/proveedorautomotriz/).

Dicha Jornada se celebrará del 23 al 25 de septiembre de 2015 y tiene como objetivo acercar a las empresas participantes a compradores, ingenieros y expertos del ramo automotriz de esta región.

AFM e ICEX, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en México, han acordado una participación conjunta en la misma abriendo la posibilidad a las empresas del sector interesadas.

Lugar y fechas
Monterrey, Nueva León (México) 23-25 septiembre 2015

Actividades de la Jornada Técnica
Mediante la inscripción a la actividad las empresas participantes podrán:

- Acceder a las **ponencias** realizadas por las empresas automovilísticas mexicanas
- Mantener **reuniones B2B con empresas locales del sector automotriz**
- Estar presentes en el **stand conjunto** contratado dentro del Congreso.
- Como complemento, el día 25 de septiembre se **realizarán dos/tres visitas a plantas de producción de la zona.**

Coste de la participación
450 euros. Este importe forma parte de los costes derivados de la organización de la Jornada Técnica.

Apoyo ICEX

Esta actividad se incluye en el Plan de Promoción Internacional de la asociación. La cantidad máxima asignada

por ICEX a esta actividad es de 15.000 euros.

Cada empresa participante recibirá una bolsa de viaje de 910 euros. La ayuda ICEX a la Bolsa de Viaje se reducirá al 50% si el inicio o fin de viaje no se produce desde/a España.

AFM facturará el 15% de la ayuda ICEX a las empresas que acudan a la actividad y dicha cantidad se facturará una vez liquidada la ayuda.

Temporalidad
Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces en Jornada Técnica a un mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda ICEX.

Beneficiarios
Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción
Hasta el 10 de julio de 2015, enviando un e-mail a mikel.artola@afm.es indicando nombre de la persona responsable.

Criterios de selección: el número de empresas que se admitirán será limitado por lo que el criterio aplicado será por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM
Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

Persona de contacto ICEX
Dña. Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

IMPORTANTE:
El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:
1.- Mediante autorización electrónica en la dirección https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15 y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable
2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.

FONDOS FEDER: *Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.*

LEGISLACIÓN APLICABLE: *Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*